

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Deudor	BANCOLOMBIA
Acreedores	MANUEL JOSE MALDONADO JIMENEZ
Radicado	05001 40 03 028 2019 01418 00
Instancia	Primera
Providencia	Requiere parte demandante so pena de desistimiento tácito

Solicita la apoderada judicial de la entidad demandante, se siga adelante la ejecución en el presente proceso ejecutivo.

Al respecto no se accede a lo solicitado por cuanto aún no se ha materializado la notificación de la parte demandada, habiéndose requerido para tal fin a la parte actora en auto del 27 de julio de 2020, sin que a la fecha haya acreditado ninguna actuación al respecto.

Ahora bien, para dar continuidad al trámite se requiere a la parte demandante para que informe sobre la radicación y diligenciamiento del despacho comisorio 060 del 20 de noviembre de 2020, advirtiéndose que el expediente digital le fue compartido a la apoderada judicial de la entidad demandante desde el 08 de febrero de 2021, para que accediera a dicho exhorto

El anterior requerimiento lo deberá cumplir, en el término de 30 días contados partir de la notificación de este auto, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito, conforme lo indicado en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f920bf91c3e30a69b8cc40fc823509e18c0bb7815e07cd2fc9
a955679fc4cf8d

Documento generado en 29/10/2021 06:57:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>